



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/WG-RI/4/L.3
10 de mayo de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Cuarta reunión

Montreal, 7 a 11 de mayo de 2012

Temas 3.1 y 3.2 del programa

APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y PROGRESO HACIA LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación

1. *Toma nota* del progreso alcanzado en la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y de la necesidad urgente de avanzar aún más;
2. *Subraya* la importancia de establecer metas nacionales específicas, cuantificables, ambiciosas, realistas y con plazos determinados como forma de aplicar el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la diversidad biológica y toma en cuenta los desafíos que ello supone;
3. *Recordando* que el papel de la Conferencia de las Partes es mantener en estudio la aplicación del Convenio, *recomienda* a la Conferencia de las Partes que considere actualizar ese estudio a la luz de la información disponible en su 11ª reunión y que brinde orientación, según proceda;
4. *Recordando* los apartados b) y c) del párrafo 3 de la decisión X/2, *invita* a las Partes a informar sobre sus planes y el progreso alcanzado en la revisión y/o actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el establecimiento de metas nacionales, preferiblemente antes del 30 de junio de 2012, a fin de que esta información pueda ponerse a disposición de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información pertinente presentada por las Partes, incluidas las versiones revisadas y actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y ejemplos de mejores prácticas relativas a las metas nacionales, y que actualice la información contenida en este documento y la ponga a disposición de la Conferencia de las Partes para que la considere en su 11ª reunión;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que redoble los esfuerzos orientados a promover el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en eventos

internacionales, regionales y subregionales que sean organizados por la Secretaría o a los que esta asista, con el fin de apoyar las medidas nacionales destinadas a la ratificación del Protocolo o la adhesión a este.

7. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes:

Reafirmando la necesidad de profundizar la cooperación técnica y científica entre las Partes, conforme al artículo 18 y artículos conexos del Convenio, para aplicar el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020,

Reconociendo el potencial que existe para profundizar la cooperación a nivel regional y subregional, entre los países en desarrollo (cooperación Sur-Sur) y entre países desarrollados y países en desarrollo (cooperación Norte-Sur y cooperación triangular), de conformidad con el Convenio y, en este contexto, *observando* el papel potencial de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales y del sector privado en la facilitación de la cooperación técnica y científica,

Observando también el aporte potencial en forma de información, cooperación técnica y científica y creación de capacidad relacionada que podría brindarse a la aplicación del Convenio y el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 en el marco de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas,

Tomando nota de las actividades realizadas en 2011 en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y *expresando su reconocimiento* al Gobierno del Japón por su generoso apoyo,

Tomando nota también de la estrategia adoptada para la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en apoyo al Convenio, su Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la diversidad biológica,

1. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos que aún no lo hayan hecho a desarrollar, revisar o actualizar, según proceda, sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB) en consonancia con el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020,

Opción 1:

2. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes a [continuar] proporcionando apoyo [adicional] para la revisión y actualización de las EPANB, ampliar el alcance de las consultas con interesados directos a nivel nacional para el establecimiento de metas e indicadores nacionales y asegurar que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se completen y revisen en forma oportuna,

Opción 2:

2. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes a continuar proporcionando apoyo para la revisión y actualización de las EPANB, [y brindar apoyo adicional para] ampliar el alcance de las consultas con interesados directos a nivel nacional para el establecimiento de metas e indicadores nacionales y asegurar que las EPANB se completen y revisen en forma oportuna,

Opción 3:

2. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes a continuar proporcionando [y al mismo tiempo aumentar el] apoyo para la revisión y actualización de las EPANB, [y brindar apoyo adicional para] ampliar el alcance de las consultas con interesados directos a nivel nacional para el establecimiento de metas e indicadores nacionales y asegurar que las EPANB se completen y revisen en forma oportuna,

Opción 4

2. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes a continuar proporcionando apoyo para la revisión y actualización de las EPANB, ampliar el alcance de las consultas con interesados directos a nivel nacional para el establecimiento de metas e indicadores nacionales y proporcionar apoyo adicional para asegurar que las EPANB se completen y revisen en forma oportuna,

3. *Invita* a las Partes a dar participación a todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales y las mujeres, en la planificación y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, contribuyendo así al logro del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020;

4. *Acoge con beneplácito* la creación del Fondo Japonés para la Diversidad Biológica y expresa su reconocimiento al Gobierno del Japón por su muy generosa contribución de apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la diversidad biológica;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Secretaría y sus socios por aumentar el apoyo brindado a las Partes para la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica y el logro de las Metas de Aichi para la diversidad biológica mediante, entre otras cosas, talleres de creación de capacidad y módulos de capacitación y la profundización del trabajo tendiente a mejorar el mecanismo de intercambio de información e iniciativas relacionadas, y *expresa su reconocimiento* al Japón y otros países donantes y países anfitriones de talleres por su apoyo a las actividades de creación de capacidad;

6. *Agradece* a todas las organizaciones internacionales, a las secretarías de las convenciones y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial sus contribuciones para facilitar la aplicación del Plan estratégico y los invita a seguir apoyando la aplicación del Plan estratégico;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos del Brasil y del Reino Unido por la organización conjunta del taller mundial sobre EPANB, así como a los Gobiernos de Botswana, Alemania, el Líbano, China, el Senegal, la República del Congo, Rwanda, Suiza, Ecuador, Fiji, Granada, Turquía, Costa Rica, Belarús, India, Francia y Etiopía por oficiar de anfitriones o contribuir de otra manera a la organización de los talleres subregionales anteriores;

8. *Recordando* el apartado a) del párrafo 16 de la decisión IX/8, *reitera* su pedido al Secretario Ejecutivo de facilitar, en colaboración con organizaciones asociadas, el intercambio continuo de mejores prácticas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y aplicación de las EPANB, mediante foros y mecanismos apropiados, como el mecanismo de intercambio de información, y, sujeto a la disponibilidad de fondos, mediante el fortalecimiento de la cooperación

con procesos regionales y subregionales, la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la revisión voluntaria entre pares;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con organizaciones pertinentes, continúe promoviendo y facilitando actividades tendientes a fortalecer la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la diversidad biológica a nivel nacional, subregional y regional, y *alienta* a otros donantes y a las Partes a que complementen los fondos aportados por el Gobierno del Japón;

10. *Acoge con beneplácito* el programa de trabajo para el mecanismo de intercambio de información en apoyo al Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/WGRI/4/3/Add.1) y *conviene en*:

a) mantener el programa de trabajo para el mecanismo de intercambio de información en estudio ante la necesidad de contribuir significativamente a la aplicación del Convenio y su Plan estratégico y de promover y facilitar la cooperación técnica y científica y el intercambio de conocimientos e información;

b) fortalecer la comunicación con el punto focal nacional para el mecanismo de intercambio de información y desarrollar la capacidad de este punto focal;

c) exhortar a las Partes a que compartan información, a través de sus mecanismos nacionales de intercambio de información u otros mecanismos pertinentes, sobre los resultados de la labor de seguimiento de los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la diversidad biológica, y para proyectos financiados por medio de los artículos 20 y 21;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) establezca un mecanismo estándar de intercambio de información para el mecanismo de intercambio de información a fin de vincular el mecanismo central y los mecanismos nacionales de intercambio de información;

b) continúe utilizando herramientas de traducción automática para facilitar el intercambio de información técnica y científica, de conformidad con los artículos 17 y 18;

12. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones asociadas pertinentes, desarrolle un enfoque coherente, sistemático y coordinado para la cooperación técnica y científica, con miras a facilitar la aplicación plena y eficaz del artículo 18 y artículos conexos del Convenio en apoyo al Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020, basándose en mecanismos existentes;

13. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, fortalezca la cooperación Norte-Sur e inicie un proceso orientado a establecer una red de creación de capacidad conformada por centros nacionales y regionales de excelencia en diversidad biológica, con el fin de apoyar la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, tomando en cuenta el fomento de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y que colabore con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), según proceda;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes y organizaciones asociadas, estudie la posibilidad de desarrollar iniciativas temáticas piloto a nivel regional o subregional para lograr una mayor cooperación técnica y científica en apoyo al Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020;

15. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye e *insta* a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a las organizaciones donantes a apoyar una mayor cooperación técnica y científica y al mecanismo de intercambio de información para la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020.

16. *Invita* a las Partes y a todos los interesados directos a que en las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (UNDB) utilicen la siguiente consigna: “Vivir en armonía con la naturaleza”;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que promueva la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, en el marco del programa de trabajo de comunicación, educación y concienciación pública (CEPA), según la disponibilidad de recursos, y que mantenga el portal web del Decenio para destacar todas las actividades;

18. *Alienta* a los organismos bilaterales y multilaterales a que apoyen la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y en los países con economías en transición;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, lleve a cabo un examen de los impactos a corto y largo plazo de los desastres y conflictos que afectan a la diversidad biológica y de las formas y medios para tomar medidas tendientes a aplicar el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y alcanzar el logro de las Metas de Aichi para la diversidad biológica en tales condiciones, aprovechando al máximo la información disponible en el PNUMA y otras organizaciones pertinentes;

20. [Recordando además el párrafo 4 del artículo 20 del Convenio y las decisiones IX/11 y X/3 de la Conferencia de las Partes, *resalta* la necesidad de contar con medios adecuados de aplicación a fin de que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, puedan aplicar el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020, e *insta* a las Partes que son países desarrollados a comprometerse efectivamente con el aporte de recursos financieros, la transferencia de tecnología y la participación en los beneficios.]
